

Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de los Desamparados y María Santísima de las **Angustias**

¿Realizas alguna donación en dinero o en alimentos a nuestra Casa de Acogida "Virgen de las Angustias?



La Hermandad informa:

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, para este ejercicio 2015 ha incluido una importante modificación en relación con los incentivos fiscales aplicables a los donativos a entidades sin ánimo de lucro; de manera que si

a) Eres un particular

- Los primeros 150 € donados por el contribuyente en el año 2015, tendrán una desgravación del 50% (del 75% en 2016)
- El resto de donativos desgravarán, con carácter general, un 27,5% (un 30% en 2016)
- No obstante aquellos donativos recurrentes durante más de dos años por importe igual o superior realizados a la misma entidad, desgravarán un 32,5% (un 35% en 2016)
- b) Eres una empresa el porcentaje de deducción se mantiene en el 35% y se amplía hasta un 40% cuando se trate de donativos recurrentes (más de 2 ejercicios por importe igual o superior)

Todo esto supone, por ejemplo, que quien efectúe una donación de 12 € al mes (144 € al año) podría llegar a desgravarse el 75% de 144 €, es decir, 108 €.

En el caso de las donaciones en alimentos, los porcentajes con exactamente los mismos sobre el importe valorado de éstos



Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de los Desamparados y María Santísima de las **Angustias**

La Hermandad, al estar acogida a desgravación fiscal desde 2014, tiene la obligación de presentar en el mes de enero siguiente al cierre del ejercicio una declaración informativa (modelo 182) a la AEAT para el IRPF.

Esta declaración del 2014 ha sido efectuada para todas aquellas personas que en sus donaciones han identificado las mismas, por eso es **muy importante**

Que en los ingresos en efectivo que se hagan en el banco Popular, en el apartado "efectuada por" quede bien reflejado el DNI así como el nombre y dos apellidos, porque este dato sí nos sale en los movimientos del banco y no en el de "concepto"



- Para las donaciones por transferencia, ya nos viene reflejado el ordenante
- Recordamos que el número IBAN (cuenta) de la Casa de Acogida es

ES65 0081 0269 7500 0170 4371

 Si tu donación es en especies (alimentos) es imprescindible que nos contactes para hacer el certificado de este tipo de donación y dejarlo registrado en nuestra base de datos

Importante

Como veis, en todos los casos necesitaríamos os pusierais en contacto para facilitarnos el número de NIF, nombre y dos apellidos (para cotejo), nombre de la sociedad para Empresas y dirección postal, al correo de la Hermandad hecridevian@hotmail.es o contactando en el teléfono 618 811 432

Esto se necesita con el fin de poder enviaros a vuestro domicilio el certificado anual de donaciones para la declaración del IRPF.